ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1001.84.2849.2022

Señora: GLORIA ELENA VELASQUEZ GIL
C.C: 1118540078
R/L; HI CLEAN COL S.A.S
Nit: 901188860-3
Dirección: Av Boyaca No. 64 F 56
Teléfono: 3040914
CEL: 3115046815 - 3212577071
Bogotá D.C.

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. [MYCA-MC-111-2022] para realizar el siguiente objeto: DOTACION DE INSUMOS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN LOS SEIS (6) CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Yopal, elegido según credencial E-27 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta No. 001 de fecha 03 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO. - DOTACION DE INSUMOS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN LOS SEIS (6) CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL**,** el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

1. Realizar la entrega de los bienes y/o elementos que se identifican a continuación de acuerdo con las especificaciones técnicas, ficha técnica de los productos y cantidades.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Escoba de fibras plásticas con cerda plumillada.	UNIDAD	60
2	Jabón de tocador líquido, en presentación de 500 cm3,	UNIDAD	80
3	Papel higiénico doble hoja de 26 a 30 mts de largo, empacado individualmente.	UNIDAD	400
4	Papel higiénico triple hoja, de alto rendimiento. Tamaño: por x 170 metros. Color: Blanco. Presentación: Paquete x 4 unidades.	PAQUETE	20
5	Trapero fabricado en fibra de algodón, 500 gr, cabo de madera	UNIDAD	60
6	Vasos desechables 7 onzas para agua x 50 unidades de color transparente	PAQUETE	600

7	Limpiacristales Presentación: Botella de 500 ml con bomba dosificadora de alta calidad.	UNIDAD	30
8	Lustra muebles multiuso 500 cc líquido en recipiente plástico.	UNIDAD	15
9	Paño limpión con tratamiento antibacterial, material tela, ancho: 20cm, alto 36cm, peso 35,5 gr.	UNIDAD	30
10	Ambientador liquido pisos desinfectante x 5000 cc	UNIDAD	50
11	Esponja en 10X7cm espuma de poliuretano y manga tejida, presentación por 24 unidades	PAQUETE	10
12	Guante en poliéster negro, tallas 6 a 8 pulgadas, calibre 13 (2 unidades)	PAR	100
13	Guante hilaza puntos pvc en algodón	PAR	40
14	Insecticida aerosol, uso doméstico contenido de 360cm^3 elimina voladores zancudos, moscas y rastreros.	UNIDAD	60
15	Hipoclorito de sodio liquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	UNIDAD	160
16	Detergente en polvo, presentación por 3000 gramos máximo 4000 gramos, alcalino, con blanqueador, de uso general, con fragancia.	UNIDAD	240
17	Jabón lavaplatos crema, con peso de 450 g	UNIDAD	18
18	Papelera de pedal 12 litros para Para Riesgo Biológico Medidas Alto 36 cms - Ancho 21,5 cms, color rojo	UNIDAD	18
19	Papelera de pedal 20 litros para residuos aprovechables color blanco.	UNIDAD	18
20	Papelera de pedal 30 litros para residuos aprovechables color gris.	UNIDAD	18
21	Papelera con tapa de pedal 30 litros, color negro línea oficina.	UNIDAD	18
22	Caneca con pedal pequeña Gris. Sencillo Sistema Para Ajustar La Bolsa En El Borde Superior Del Contenedor. Capacidad: 30 litros.	UNIDAD	18
23	Bolsas plásticas - Bolsas plásticas de 60cms x 80cms - Color verde - Rollo ó paquete por 10 unidades / Capacidad aproximada de 25 Kgs. Material resistente.	PAQUETE	150
24	Bolsas plásticas - Bolsas plásticas de 56cms x 60cms - Color rojo - Rollo ó paquete por 10 unidades / Capacidad aproximada de 25 Kgs. Material resistente.	PAQUETE	150
25	Bolsas plásticas - Bolsas plásticas de 60cms x 80cms - Color Negro - Rollo ó paquete por 10 unidades / Capacidad aproximada de 25 Kgs. Material resistente.	PAQUETE	150
26	Bolsas plásticas - Bolsas plásticas de 56 cms x 60 cms - Color verde- Rollo ó paquete por 10 unidades / Capacidad aproximada de 25 Kgs. Material resistente.	PAQUETE	150
27	Balde con escurridor para lavado de trapero. Dimensiones: 73.4 cm (la) x 46.2 cm (an) x 98 cm (al). Capacidad: 33 litros color amarillo.	UNIDAD	6
28	Caja de tapabocas por 50 unidades	CAJA	300
29	caja de alcohol por 24 unidades de 350 ml cada una	CAJA	6
30	Soda caustica x 1 kilogramo.	KILO	6

2. Realizar la entrega de los bienes y/o productos en las instalaciones de Almacén Municipal del Municipio de Yopal.
3. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto, atendiendo lo estipulado en los Lineamientos Técnicos, sus anexos y en el Estudio Previo del presente proceso.

SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($44.328.954) **M/CTE**", suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- El plazo del presente contrato es de **TRES (03) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- EL MUNICIPIO de Yopal pagará el valor del contrato de la siguiente forma: El Municipio cancelara el 100% del valor total del contrato mediante un solo pago, una vez se suscriba el acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe final de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato, informe de supervisión y evaluación del contratista realizado por la supervisión y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y demás actuaciones administrativas. El municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar el pago en el cual conste que se encuentra al día con las obligaciones al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el [01] de Enero del [2022] y el [31] de Diciembre del [2022], rubro [2.1.2.02.02.006.03], denominado Suministro de Materiales de Ferretería, según certificado de disponibilidad presupuestal No. [1200.170.2022-3289] de fecha [18] de [11] de [2022].

SEXTA: GARANTÍAS. - El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cumplimiento
Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y hasta su liquidación	Calidad de los Bienes

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION.- La supervisión en la ejecución y en el cumplimiento de las obligaciones del contrato pactadas estará a cargo de SILVIA CATALINA VEGA CALDERON Secretaria de Despacho de la Secretaria de Desarrollo social de la Alcaldía de Yopal o quien se designe por escrito.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampilla Pro - cultura, c) Pago de estampilla para el bienestar del adulto mayor. d) Tasa Pro Deporte y Recreación. e) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. f) Acta de Inicio] previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró:	ANDRES MAURICIO MORENO GUTIERREZ
Revisó Minuta:	ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
Aprobó Minuta:	LUIS EDUARDO CASTRO Alcalde Municipal